



DESPACHO
Ab. Angelina Veloz Bonilla
JUEZA PRINCIPAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 043-2015-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 043-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de mayo de 2015.- Las 17h00.- **VISTOS.- ANTECEDENTES.-** Mediante Oficio Nro. CNE-DPM-2015-0519-Of., de fecha Portoviejo, 06 de mayo de 2015, dirigido al doctor Lenin Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Geovanni Herrera Vivanco, Director de la Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral, se adjuntan varias denuncias; entre ellas, la contenida en su numeral "5" cuyo texto señala: *"...Denuncia de presunta infracción de Vallas No Autorizada del candidato a la Alcaldía del cantón Santa Ana señor Ricardo Mieles Moreira, auspiciado por el Partido Avanza listas 8, representada por el señor Gozoso Andrade Varela, contiene nueve fojas..."* **b)** Con fecha 07 de mayo de 2015, a las 12h25, Secretaria General recibe la referida denuncia, y, consecuentemente realiza el sorteo electrónico respectivo. **c)** El día 08 de mayo de 2015, a las 12h53, se recibe en este Despacho, el expediente en doce (12) fojas, al que se ha signado con el número **043-2015-TCE**. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Electoral, se dispone: **PRIMERO.-** El señor Geovanni Herrera Vivanco, Director de la Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos días, dé cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al señor Geovanni Herrera Vivanco, Director de la Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral, en la dirección electrónica: giovanniherrera@cne.gob.ec señalada para tal efecto.- **TERCERO.-** Asígnese por Secretaria General de este Tribunal la casilla electoral No. 052 al señor Geovanni Herrera Vivanco, Director de la Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral. **CUARTO.-** Actúe la doctora Andreina Pinzón Alejandro en calidad de Secretaria Relatora (e) de este Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web- cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f)** Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de la ley.


Dra. Andreina Pinzón Alejandro
SECRETARIA RELATORA (E)



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec